

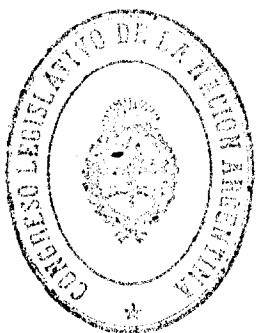
El Senado y Cámara de Diputados  
de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc.  
sancionan con fuerza de  
*Ley:*

ARTICULO 1°.- Apruébase el Convenio suscripto entre la Armada Argentina y el ex Ministerio de la Producción y Empleo de la provincia de Buenos Aires, a favor de la provincia de Buenos Aires, respecto de los bienes inmuebles que a continuación se detallan y que forman parte integrante del Parque Provincial Pereyra Iraola: 1) Circunscripción IV - Sección Rural - Parcela 1ª - Partida 19890-5, con una superficie de 64 hectáreas, 49 áreas y 53 centiáreas, inscripto con Matrícula 8438, del Partido de Ensenada, y 2) Circunscripción VI - Sección F - Fracción I - Parcela 4ª - Partida 55863-0, con una superficie de 1482 hectáreas, 7 áreas y 92 centiáreas, inscripto con Matrícula 43410 del Partido de Berazategui.

ARTICULO 2°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONGRESO ARGENTINO, EN BUENOS AIRES, A LOS VEINTIDOS DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO.

REGISTRADA



BAJO EL N°

28419

Handwritten signatures and scribbles, including a large signature at the top right and another at the bottom left.